

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 530-2022

Guatemala, 09 de noviembre de 2022

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 542-2008 de fecha 20 de febrero de 2008, se creó la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, adscrita al Despacho Ministerial, como una Unidad Especial de Ejecución, por un plazo de cinco (5) años, el cual fue prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número 95-2013 de fecha 19 de febrero de 2013 y posteriormente mediante Acuerdo Ministerial número 06-2018 de fecha 05 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia se encuentra desarrollando planes, programas y proyectos, los cuales no pueden quedar inconclusos, por lo que este Despacho Ministerial estima necesario ampliar el plazo de la misma por un período de cinco (5) años.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 20, 22, 23, 25 y 27 literales a), f) y m) y 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 4, 5 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo número 635-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007.

ACUERDA

Emitirlo siguiente:

ARTICULO 1. PRÓRROGA DEL PLAZO.

Se prorroga el plazo de la duración de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, por cinco (5) años. Dicho plazo podrá ser prorrogado según lo estime necesario el Despacho Ministerial, mediante Acuerdo Ministerial.

ARTICULO 2.

Por ser estrictamente de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva que establece el Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República, de fecha 26 de marzo de 2015.

ARTICULO 3. VIGENCIA.

El presente Acuerdo Ministerial será publicado en el Diario de Centro América y entrará en vigencia a partir del veintidós de febrero del año dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE,

REFRENDO:

DAVID NAPOLEÓN BARRIENTOS GIRÓN
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

LIC. OTTO RENÉ GÓMEZ SOTO
SEGUNDO VICEMINISTRO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN